Comercio,
Industria y Turismo

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1631 **DE** 22 OCT 2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-003-2025 y se adoptan otras decisiones"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en especial las conferidas por el Decreto 1036 del 03 de octubre de 2025 y acta de posesión No. 183 del 14 de octubre de 2025, facultado para contratar mediante Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006 y Resolución Ministerial No. 3861 del 28 de diciembre de 2015, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones, y

CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Oficina de Sistemas de Información, en el marco del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, elaboró los correspondientes estudios y documentos previos para el Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-003-2025, por medio del cual, se seleccionará el contratista para la "**Renovación garantías de soporte.**" El cual se encuentra estructurado en cuatro (04) lotes, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1 - RENOVACIÓN GARANTÍAS DE FABRICA DE LOS EQUIPOS DELL
LOTE 2 - RENOVACIÓN GARANTÍA DE EQUIPOS Y SOFTWARE VXRAIL
LOTE 3 - RENOVACIÓN GARANTÍA DE SWITCHES CORE
LOTE 4 - RENOVACIÓN GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN WLAN

El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección de contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

El artículo 12º de la Ley 80 de 1993, establece que "*Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.*".

Mediante Resolución No. 2649 de 2006, al Secretario General del Ministerio le fue delegada la competencia para suscribir los actos de apertura de los procesos de contratación, según la normatividad aplicable al proceso, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio Comercio, Industria y Turismo.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, y demás Decretos Reglamentarios, y normativa aplicable relacionada.

El Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

La modalidad de selección para este proceso de contratación corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** de que trata el numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado en artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el procedimiento dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993. Lo anterior en consideración al objeto y cuantía del presente proceso de selección. Ello, en virtud del principio de selección objetiva y el principio de transparencia, los cuales garantizan la igualdad de oportunidad que se le otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la entidad, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, que señala *"la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"*

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($555.127.000 COP M/CTE)** IVA incluido si hay lugar a este y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como, los costos directos e indirectos para su perfeccionamiento y ejecución de cada contrato, y distribuido por lotes así:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTES (VALORES CON IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
LOTE 1	RENOVACIÓN GARANTÍAS DE FÁBRICA DE LOS EQUIPOS DELL	$ 157.300.000
LOTE 2	RENOVACIÓN GARANTÍA DE EQUIPOS Y SOFTWARE VXRAIL	$ 226.800.000
LOTE 3	RENOVACIÓN GARANTÍA DE SWITCHES CORE	$ 79.095.000
LOTE 4	RENOVACIÓN GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN WLAN	$ 91.932.000

El proceso de contratación se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. **76925** del 05 de agosto de 2025
UNIDAD EJECUTORA: 35-01-01-000 MCIT-GESTIÓN GENERAL
NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN NACIONAL: ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL MINCIT NACIONAL
CODIGO BPIN FICHA EBI: 2018011000275
LÍNEA/ACTIVIDAD QUE DESARROLLA: Implementar los planes de gestión de servicios tecnológicos
RUBRO PRESUPUESTAL: C-3599-0200-4-53105D-3599064-02

El plazo de ejecución de los contratos que resulten del proceso de selección será de 30 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-003-2025, estuvo publicado a partir del 10 de octubre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Durante el tiempo establecido por la entidad, esto es del 10 al 20 de octubre de 2025, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas a través del Cuadernillo de Preguntas y Respuestas No. 01, publicado el 21 de octubre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se estableció en el cronograma del pliego de condiciones electrónico del SECOP II, como fecha límite para solicitar la limitación de los lotes del proceso de selección a MiPymes, el 21 de octubre de 2025 a las 5:00pm. Cumplido dicho término no se recibieron solicitudes.

El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, formatos, formularios y anexos pueden ser consultados en el portal de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado de carácter general.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente acto administrativo de apertura se convocará a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social.

La Junta de Contratación del MINISTERIO, en sesión extraordinaria No. 011 del 03 de octubre de 2025, aprobó la realización del presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-003-2025, cuyo objeto es la ***"Renovación garantías de soporte"***, distribuida en los siguientes lotes:

LOTE 1 - RENOVACIÓN GARANTÍAS DE FABRICA DE LOS EQUIPOS DELL
LOTE 2 - RENOVACIÓN GARANTÍA DE EQUIPOS Y SOFTWARE VXRAIL
LOTE 3 - RENOVACIÓN GARANTÍA DE SWITCHES CORE
LOTE 4 - RENOVACIÓN GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN WLAN

ARTÍCULO SEGUNDO – PUBLICIDAD Y CRONOGRAMA. Informar a los interesados en participar en el proceso de Selección No. SASI-003-2025 que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos, incluyendo el cronograma, se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8927762&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: Las modificaciones y adendas que se llegasen a realizar a los estudios y documentos previos, incluyendo el cronograma, se verán reflejados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO – COMITÉ EVALUADOR. Designar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-003-2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Manual de Contratación, el cual, estará conformado así:

a. Ingeniero de la Oficina de Sistemas de Información y/o Jefe de la Oficina de Sistemas de Información: Evaluarán criterios técnicos habilitantes.

b. Abogado (a) del Grupo de Contratos y/o Coordinadora del Grupo de Contratos: Evaluarán los requisitos jurídicos habilitantes.

c. Coordinadora del Grupo de Contabilidad y/o Coordinador del Grupo de Presupuesto: Evaluarán los requisitos financieros habilitantes.

PARÁGRAFO: En ejercicio de la designación a que se refiere el presente artículo, el Comité Asesor y Evaluador deberá observar las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 52 del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO – CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar la vigilancia y contrato social del proceso de selección No. SASI-003-2025, por lo cual, podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante **EL MINISTERIO**.

ARTÍCULO QUINTO – PUBLICIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional de SECOP II, junto con todos los documentos definitivos del proceso de selección No. SASI-003-2025.

ARTÍCULO SEXTO - RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada de Bogotá, D.C., a los 22 OCT 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

YURY HELTMHUR GARCIA TORRES
Secretario General

Proyectó: Paola Tatiana Escobar Bohórquez – Abogada Grupo de Contratos.
Revisó: Janet Pilar Rodríguez Guerrero – Coordinadora Grupo de Contratos.